

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza, hoy 29 de enero de 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Asunto : Auto Ordena Despacho Comisorio
Clase de Proceso : Ejecutivo Con Acción Mixta
Demandante : Banco Agrario De Colombia
Demandado : Carlos Alberto Ramírez Arroyave
Radicado : 2023-266-01

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, recibe esta judicatura despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil Circuito Oralidad De Medellín, del proceso bajo radicado 2022-26-01 proceso ejecutivo con acción mixta, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE Y OTROS, para que se practique diligencia de secuestro de la cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 280-154594 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Armenia, Q.

Advierte el despacho que el oficio remitido no viene acompañado de los insertos pertinentes para dar trámite a la solicitud, como lo son el auto por medio del cual fue decretada la medida cautelar y tampoco el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble del cual se pretende diligencia de secuestro.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Circuito En Oralidad para que allegue los insertos del caso, de conformidad con lo expuesto, en la parte motiva.

Líbrese, por el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

A.C.M

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 013 DEL 30 ENERO DEL AÑO 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f56bda6a4120cf73059174010a4ad9788d62769a43140a4100a655ed60482d2**

Documento generado en 25/01/2024 04:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>